

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nº —
TALCA: 15 MAY 2009

VISTOS:

- a) La Resolución Afecta N° 099 del 06/04/2009 con Toma de Razón con fecha 11/05/2009 por la Contraloría General de la República, que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y el Servicio de Vivienda y urbanización Región del Maule;
- b) Las Bases de la Propuesta Pública N° 42/2009 a suma alzada, Proyecto "Conservación Veredas Región del Maule" Comunas de Linares, Colbún, Longaví y Localidad de Panimávida, (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional) Código BIP N° 30088477-0;
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 236 /2002 de (VyU);
- d) Lo previsto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- e) La Resolución Nº 1.600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre la exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y D.S. Nº 259 del 21/12/2007 (V. y U.) y el D.F.L.. Nº 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;.

RESUELVO:

Apruébanse las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Serviu Región del Maule, de acuerdo a lo estipulado en los vistos precedentes de la presente resolución, y llámese a Licitación Pública Nº 42/2009 a suma alzada, Proyecto "Conservación Veredas Región del Maule" Comunas de Linares, Colbún, Longaví y Localidad de Panimávida, (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional) - Código BIP N° 30088477-0;

2° Los gastos que demande el cumplimiento del presente, impútese al Subtítulo 31, Item 02 - Código BIP 30088477-0 (Financiamiento F.N.D.R. Tradicional)

Anótese, comuníquese y publiquese.





Unidad de Administración de Contratos Oficina de Partes